

**ORDENANZA N° 042/2021****VISTO:**

La necesidad de otorgar la escritura traslativa de dominio a los Sres. Ramón Orlando MEDINA, D.N.I. N° 16.011.091, y Nilda Luisa ROBLEDO, D.N.I. N° 22.057.618, correspondiente al inmueble identificado como C.01-S.01-Mz.073-P.020 en el cual se encuentra construida una casa habitación edificada en el marco del Plan Federal de Construcción de Viviendas sita en Calle Pte. Arturo Illia con una superficie 67,70 metros cuadrados y consta de dos dormitorios, cocina comedor y baño instalado. La superficie del terreno es de cuatrocientos metros cuadrados.-

**Y CONSIDERANDO:**

Que en fecha 23 de mayo de 2009, entre la Municipalidad de Alejandro Roca, representada por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Secretario de Gobierno, como parte vendedora, y los Sres. Ramón Orlando MEDINA y Nilda Luisa ROBLEDO, en carácter de compradores, se celebró un Contrato de compraventa del inmueble con la vivienda identificada precedentemente.

Que de acuerdo a la Cláusula Sexta del mencionado contrato "La Municipalidad procederá a otorgar la Escritura traslativa de dominio cuando los compradores hayan cancelado la totalidad de la deuda..."

Que, según surge de la certificación emitida por la Oficina Municipal de Rentas, que se acompaña a la presente, los compradores han cancelado la totalidad de las cuotas pactadas.

Que en mérito de lo expuesto, corresponde a esta Municipalidad otorgar la pertinente Escritura traslativa de dominio, corriendo los compradores con la totalidad de los gastos y honorarios que origine la referida escrituración (Cláusula Sexta del citado contrato).-

**Por ello,**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE ALEJANDRO ROCA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º: AUTORIZÁSE** a la Intendente Municipal Sra. Ariana Judith VIOLA, a otorgar la escritura traslativa de dominio a favor de Ramón Orlando MEDINA, D.N.I. N° 16.011.091, y Nilda Luisa ROBLEDO, D.N.I. N° 22.057.618, correspondiente al inmueble identificado como C.01-S.01-Mz.073-P.020 en el que se encuentra edificada una vivienda construida en el marco del Plan Federal de Construcción de Viviendas sita en Calle Pte. Arturo Illia con una superficie 67,70 metros cuadrados y consta de dos dormitorios, cocina comedor y baño instalado.-

**ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

**Dada en sala de sesiones del CONCEJO DELIBERANTE con fecha 29/11/2021.-**

**Lic. Carlos Manuel Rinaldi**  
Secretario

**Prof. Rogelio A. Gobbi**  
Presidente

*Promulgada según Decreto N° 075/2021 con fecha 30/11/2021.-*

**Lic. María Evangelina Norgia**  
Secretaria de Gobierno y  
Coordinación

**Lic. Ariana Judith Viola**  
Intendente Municipal